

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. catorce de febrero de dos mil veintidós

Rad. 2021-00324

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae646abb55c475a8e973f3fbf8d00d231ba418a6ac623eb96d43ae066b15716a**

Documento generado en 14/02/2022 06:05:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>